Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

Salta, Miércoles 22 de Febrero de 2006

№ 17.323

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual № 324848	REO	TA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
AFARECE LOS DIAS HABILES		ORI	3AL	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 40 PAGINAS	TIRADA 320 EJEMPLARES	C A R(CONCESION Nº 3º 3/18

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 336/2005

- PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c. palabra
Aviso Administrativo	30,00	\$ 0,10
Remate Administrativo	30,00	\$ 0,10
Concesión de Agua Pública		\$ 0,10
Edicto Judicial		\$ 0,10
Remate Judicial	•	\$ 0,10
Posesión Veinteañal S		\$ 0,10
Edicto de Mina	•	\$ 0,10
Aviso Comercial		\$ 0,10
Asamblea Comercial		\$ 0,10
Aviso General		\$ 0,10
Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	,	\$ 0,10
Asamblea Profesional S		\$ 0,10
BALANCE (por cada página)	-	,
- SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial impreso S	120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web	100,00	\$ 70,00 °
Boletín Oficial impreso y Página Web	150,00	\$ 95,00
• (*) Via e-mail (Sección Legislativa)		_
(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página	Web) no incluyen An	exos ni Separatas
editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
II-EJEMPLARES	2,00	
II - EJEMPLARES • Ejemplar (menos de 1 año)\$		
II-EJEMPLARES	4,00	
II - EJEMPLARES	4,00	-
EJEMPLARES	4,00	-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y
 municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» ,
 posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la
 inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o
 publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA	Þág.
S.G.G. Nº 252 del 09/02/06 - Declara Estado de Emergencia Hídrica a los Dptos. de:	
General San Martín, Orán, Rivadavia, Iruya y Santa Victoria	693
DECRETOS	
S.G.G. Nº 246 del 09/02/06 - Contrato de Locación de Servicios. Sr. Erasmo Gutiérrez Vásquez	694
de la Pcia. Barrio Fátima - Tartagal	694
S.G.G. Nº 248 del 09/02/06 - Designación de personal en planta permanente en el Servicio Penitenciario	693
M.HA. y O.P. Nº 250 del 09/02/06 - Convenio de Transferencia: Dirección General de Familia Propietaria y la Municipalidad de la Ciudad de Tartagal del inmueble ubicado en Barrio Fátima de esa Ciudad	699
M.HA. y O.P. Nº 251 del 09/02/06 - Prórroga de Convenio: Dirección General de Inmuebles y el Colegio de Escribanos de Salta. Decreto Nº 385/70 - Ley Nº 4288	
DECRETO SINTETIZADO	
M.P.E. Nº 249 del 09/02/06 - Designación de personal en cargo político. Sr. Pablo Bernardo Nieto	704
RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
M.S.P. Nº 27 D del 07/02/06 - Decreto Nº 1738/05. Aclaratoria. Designación de personal	
temporario. Srta. Silvia Carolina Barrera	
S.G.G. Nº 28 D del 09/02/06 - Prórroga de afectación de personal. Srta. Mariel Obeid	
Escuela Barrio Libertad de la Ciudad de Salta - Dpto. Capital	704
RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA	
M.HA. y O.P. № 100 del 17/02/06 - Contrato de Locación de Obra: Ampliación y Refacción Hospital San Bernardo - Salta	705

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

№ 43	16 - I	Rasjido.	, Delfor .	José -	Causa.	Nδ	68/5		70.	5
------	--------	----------	------------	--------	--------	----	------	--	-----	---

SUCESORIOS		Påg.
Nº 4328 - Meneces, Ramón - E	xpte. Nº 83.283/03	705
	- Expte. № 140.894/05	
	gado, Leonor Guillermina - Expte. Nº B-71.267/95	
	. Nº 140.865/05	
	№ 2-139.685/05	
Nº 4308 - Abraham, Rodolfo -	Expte. Nº 106.576/04	706
Nº 4307 - Aguero, David - Exp	te. Nº 59.161/71	706
	rdozo, Juliana - Expte. № 104.948/04	
Nº 4301 - Corbalán, Vda. de Ju	rado - Expte. Nº 4.653/05	707
Nº 4298 - Gómez, Paula - Expt	e. № 4.473/05	707
	to - Expte. Nº 4.472/05	
Nº 4296 - Gómez, Telésforo Ev	vangelista - Expte. Nº 4.471/05	707
Nº 4291 - Chaju, Juan Salomón	n - Capuzzello, Nemesia Lucía - Expte. № 5.052/05	708
	lagro - Expte. Nº 1-135.605/05	
Nº 4285 - Flores, Ramón Osval	ldo - Expte. Nº 110.829/04	708
	Expte. Nº 137.562/05	
EDICTOS DE MINA		
Nº 4320 - Inés - Expte. № 18.0)43	7 <u>.</u> 08
Nº 4319 - Sofia - Expte. Nº 18.	044	709
Nº 4314 - Anfitrite - Expte. Nº	5.427	710
Nº 4311 - Laura - Expte. Nº 18	.013	711
	A Expte. № 18.170	
Nº 4309 - Frasan - Expte. № 18	8.162	711
REMATES JUDICIAI	LES	
Nº 4330 - Por María Cagna Val	lino - Juicio Expte. Nº 80.656/03	712
Nº 4312 - Por Ricardo R. Pinto	s - Juicio Expte. Nº 135.992/05	712
Nº 4306 - Por Eduardo Guidon	i - Juicio Expte. № B-56.067/94	713
Nº 4279 - Por Marcela Dell'Ar	te - Juicio Expte. Nº 24.361/01	713
EDICTOS DE QUIEB	RA	
	ente - Expte. Nº B-64.126/95	
	berto - Expte. Nº B-64.125/95	
	ardo - Expte. Nº B-64.124/95	
	S.A.I. y C Expte. Nº B-63.776/95	
Nº 4283 - Fernández, Antonio	Alberto - Expte. Nº 146.825/06	715

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL	Pág.
Nº 4318 - Círculo de Fonoaudiólogos de Salta, para el día 10/03/06	 718
ASAMBLEA	
Nº 4313 - Club Social y Deportivo Atlético Ferro, para el día 19/03/06	 718
FE DE ERRATA	
Nº 4326 - De las Ediciones 17.321 y 17.322 - Remate Judicial - Por Marcela Dell'Arte - Juicio Expte. № 24.361/01	 719
RECAUDACION	
Nº 4331 - Del día 21/02/06	 719

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Salta, 9 de Febrero de 2006

DECRETO № 252

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el agravamiento de las condiciones climáticas en el norte del País; y,

CONSIDERANDO:

Que la fuerza de los torrentes generados por la intensidad de las precipitaciones pluviales ha provocado importantes daños, encontrándose particularmente afectada la red vial que en nuestra Provincia vincula a diversas localidades de los departamentos de General San Martín, Rivadavia, Orán, Iruya y Santa Victoria;

Que las consecuencias de las inclemencias climáticas se manifiestan también afectando los servicios de provisión de energía eléctrica y de agua potable para diversas localidades del norte provincial;

Que diversos organismos del Estado Provincial, tanto como de los Municipios en cuyas jurisdicciones se manifiestan los señalados perjuicios, vienen desplegando incansables esfuerzos y aplicando los recursos disponibles para contrarrestar los inconvenientes provocados;

Que a pesar de los constantes trabajos efectuados en las zonas afectadas, nos encontramos aún en pleno período estival, con la consecuente persistencia de las inclemencias climáticas, lo que intensifica los efectos de los daños ya acontecidos;

Que el evento climatológico resulta de características extraordinarias y genera inconvenientes en la prestación de servicios básicos esenciales;

Que la Ruta Nacional Nº 34 - principal vía de comunicación terrestre con los departamentos antes mencionados - ha sufrido importantes deterioros en el territorio provincial, tal la caída del puente sobre el río Seco. Pero el agravamiento de las condiciones climáticas en el norte del País han provocado también deterioros den ro de la vecina Provincia de Jujuy, por cuyo territorio discurre dicha ruta, vinculando el centro y norte de nuestra Provincia;

Que la circunstancia señalada, produce la necesidad de coordinar esfuerzos en procura de superar la presente situación de emergencia;

Que en lo que respecta al colapso del puente sobre el Río Seco, no obstante tratarse de una ruta de jurisdicción Nacional, el Estado Provincial ya ha acudido en la emergencia aportando recursos propios para sumar esfuerzos en procura de solucionar la crisis de la manera más urgente en auxilio de la población afectada por la magnitud del deterioro ocurrido;

Que actualmente se encuentran trabajando conjuntamente los organismos viales de la Nación y de la Provincia, no obstante lo cual la situación de emergencia exige aún continuar desarrollando el máximo esfuerzo para hacer frente a la misma y prevenir el agravamiento de las condiciones climáticas en los Departamentos involucrados;

Que como consecuencia del exceso de precipitaciones aludido, se encuentra seriamente afectado, cuando no interrumpido, el transporte terrestre de personas, bienes, comunicaciones, pasajeros, energía eléctrica, agua y servicios públicos en general;

Que es preciso asimismo acudir en asistencia directa a los municipios en los cuales se presentan los graves deterioros provocados por las intensas precipitaciones y a los particulares afectados, adoptándose medidas de reparación de daños ya sufridos, así como acciones preventivas para evitar el agravamiento de los mismos y/o la ocurrencia de nuevos perjuicios;

Que es necesario constituir una instancia coordinadora regional de los esfuerzos del Sector Público, dirigida a evaluar, estudiar y prevenir las consecuencias del siniestro y a aconsejar medidas paliativas, monitoreando permanentemente las acciones que se lleven a cabo en la emergencia, con la participación de entidades públicas, organizaciones no gubernamentales, entidades privadas y organizaciones sociales y empresariales de la región;

Que el estado de emergencia, es de toda evidencia, siendo tal estado de cosas público y notorio;

Que ante la persistencia de la crisis señalada, resulta impostergable la declaración de emergencia hídrica en la zona afectada, por lo que, encontrándose el Poder Legislativo en receso, se emite el presente decreto de necesidad y urgencia y se convoca a las Cámaras para su tratamiento en Sesiones Extraordinarias, conforme lo prevé el art. 145 de la Constitución Provincial;

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será emitido oportunamente; Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta En Acuerdo General de Ministros Y en Carácter de Necesidad y Urgencia

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase en estado de Emergencia Hídrica a los Departamentos de General San Martín, Orán, Rivadavia, Iruya y Santa Victoria, mientras dure la presente temporada estival, facultándose al Poder Ejecutivo Provincial a adoptar todas las medidas que estime conducentes a dar solución a la crítica situación y disponer la afectación y/o incorporación de las partidas presupuestarias necesarias al efecto.

- Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a conformar un Comité de Emergencia Regional, asignándole las competencias que resulten necesarias para la atención inmediata de la población afectada.
- Art. 3º Encomiéndase al señor Ministro de Gobierno y Justicia a coordinar con la hermana Provincia de Jujuy las acciones de mutua colaboración a fin de aliviar la situación de los vecinos ante los fenómenos naturales producidos.
- Art. 4º Las erogaciones a que se refiere el presente instrumento realizadas en el marco de las situaciones de emergencia descripta, quedan comprendidas en la norma de excepción del artículo 13, inciso h), de la Ley de Sistema de Contrataciones de la Provincia, Ley 6.838.
- Art. 5º En el marco de la presente emergencia, facúltase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con el Estado Nacional, otras provincias, municipios, particulares, personas físicas y jurídicas, asociaciones sociales y/o empresariales, para gestionar la más eficaz aplicación de los recursos que se destinen a contrarrestar y subsanar los efectos dañosos verificados por el Comité de Emergencia.
- Art. 6º Remítase a la Legislatura, dentro del plazo de cinco días, a los efectos previstos por el art. 145 de la Constitución Provincial.
- Art. 7º Convócase al Poder Legislativo de la Provincia a sesión extraordinaria a efectos de su tratamiento, en el marco del art. 145 de la Constitución Provincial.
- Art. 8º Comuniquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Brizuela - Camacho - Díaz Legaspe - Altube - Medina Salta, 9 de Febrero de 2006

DECRETO Nº 246

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta representada por el señor Secretario General de la Gobernación y el Sr. Erasmo Gutiérrez Vásquez; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el contratado se compromete a cumplir tareas de servicios generales en la Gobernación;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 515/00 se contempla la finalización del contrato del mismo agente en la Secretaría General de la Gobernación cuya última prórroga fuera aprobada por Decreto Nº 28/05;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Erasmo Gutiérrez Vásquez D.N.I. nº 14.176.750 el que, como Anexo, forma parte del presente con vigencia al día 1º de enero de 2006 y por el término de un año.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 01 – CA 02 – Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 49 - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

ROMERO - Medina

Salta, 9 de Febrero de 2006

DECRETO № 247

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 131-44.618/05

VISTO el convenio de Transferencia celebrado entre la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales "Progra-

ma ARRAIGO" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Dirección General de Familia Propietaria de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado convenio el "Programa ARRAI-GO" se compromete a transferir a la "La Dirección" y esta acepta de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 23967 y los Decretos 1085/94, y 597/97, el inmueble de propiedad del Estado Nacional Argentino, ubicado entre las calles Gorriti, 12 de Octubre y Pje. 20 de Junio del Dpto. Gral. San Martín, Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta;

Que el denominado inmueble se identifica catastralmente con la Matrícula Nº 22.012, Departamento 23 Tartagal, Sección A, Manzana 123, parcela 1b, el cual según Plano de Mensura 2232 tiene una superficie total para destinar a loteo de 13.258,74 m2 y una superficie de 3192,51 m2 y 31,28 m2 para destinar a calles y ochavas respectivamente, sobre el que se extiende el Asentamiento "Barrio Fátima";

Que el valor de la transferencia ha sido determinado por el Tribunal de Tasación de la Nación en la suma de Pesos Veinticuatro Mil Doscientos Cuatro con Treinta y Tres ctvos. (\$ 24.204,33) suma que la Dirección esta obligada a abonar en un solo pago, mediante depósito bancario en la cuenta del Banco Hipotecario S.A., a nombre del "Programa ARRAIGO";

Que la Dirección General Familia Propietaria se obliga a adjudicar los lotes a las familias que integran el listado de adjudicatarios aprobados por Resolución Nº 113/97 del Programa Arraigo, quienes deberán ocuparlos con carácter de vivienda única y permanente;

Que el mencionado convenio se realiza en el marco de la Ley 23697; Decreto Nº 846/91; Ley 23967 y su Decreto Reglamentario Nº 591/92 y Resolución Nº 17/01;

Que el Art. 60 de la Ley 23697 establece que el Poder Ejecutivo Nacional centralizará, coordinará e impulsará las acciones tendientes a agilizar las ventas de los inmuebles del dominio privado del estado, que no sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones o gestión;

Que asimismo contem4pla el régimen de transferencia de inmuebles a las provincias para su venta a los actuales ocupantes o incorporación a planes provinciales de viviendas sociales para familias de recursos insuficientes; Que el Artículo 8º del Decreto Nº 59/92 reglamentario de la Ley 23967 designa a la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales "Programa ARRAIGO" como órgano de aplicación y ejecución, facultándola a establecer las normas complementarias y resolutivas que considere necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la ley;

Que en el orden Provincial la Ley 6838 y su Decreto reglamentario Nº 1448/96, faculta a la Provincia a realizar contratación directa, libre elección por negociación directa en el supuesto que, como en el presente, las partes intervinientes sean entidades del Estado Nacional y Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el convenio celebrado entre la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales "Programa ARRAIGO" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Dirección General Familia Propietaria de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Salta el que con sus Anexos forman parte integrante del presente.

- Art. 2º Disponese que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas deberá efectuar los trámites a fin de prever las partidas presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande el convenio aprobado por el presente.
- Art. 3º Dese intervención a la Dirección General de Inmuebles a los efectos que correspondan. Fecho otorguese intervención a la Dirección General Familia Propietaria para que realice los trámites de adjudicación de dichos lotes a las familias que actualmente lo ocupan.
- Art. 4º Dejese establecido que la escritura traslativa de dominio se otorgará por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación o ante quien determine La Comisión de Tierras Fiscales Nacionales "Programa ARRAIGO" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
- Art. 5º El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 6° Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

ROMERO - David - Medina

Convenio de Transferencia

"Barrio Fátima", Tartagal

Entre la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales "Programa ARRAIGO" del Ministerio de Desarrollo Social, representada en este acto por su Presidente, Don Héctor Omar Meton, con domicilio en Avenida Corrientes 1302, 2º piso de la ciudad de Buenos Aires, en adelante el "Programa ARRAIGO", por una parte y la Dirección General Familia Propietaria de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Director Arq. Héctor Benito Alecsandrowicz con domicilio en la calle Caseros 1030 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante "La Dirección", por la otra parte, convienen en celebrar el presente Compromiso de Transferencia, según las cláusulas que se especifican a continuación:

Primera: El Programa "Arraigo" se compromete a transferir a "La Dirección" y ésta acepta de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 23.967 y los Decretos 1085/94, y 597/97, el inmueble propiedad del Estado Nacional Argentino, ubicado entre las calles Gorriti, 12 de Octubre y Pasaje 20 de Junio, del Departamento General San Martín, Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, designado catastralmente como Departamento 23 Tartagal, Sección A, Manzana 123, Parcela 1b, Matrícula de Inscripción 22.012, el cual según Plano de Mensura 2232/01 tiene una superficie total para destinar a loteo de 13.258,74 m2 y una superficie de 3192,51 m2 y 31,28 m2 para destinar a calles y ochavas respectivamente, que se excluirán del precio de venta, sobre el que se extiende el Asentamiento "Barrio Fátima".

Segunda: Las condiciones contractuales de la transferencia mencionada en la cláusula primera se fijarán mediante acta complementaria que como Anexo I A, forma parte integrante del presente.

Tercera: El "Programa ARRAIGO" presenta en este acto la documentación que a continuación se especifica con relación al inmueble a transferir, la que, como Anexo I B, forma parte integrante del presente:

- a) Acreditación de dominio.
- b) Desafectación y Afectación.
- c) Tasación.

Cuarta: "La Dirección" presenta en este acto la documentación que a continuación se detalla y que forma el Anexo I C:

- a) Listado actualizado de familias adquirentes.
- b) Plano de Mensura aprobado.
- c) Constancia de provisión de servicios básicos.

De plena conformidad, se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta Provincia de Salta a los ___ del mes de Mayo de 2005.

Arq. Héctor Benito Aleksandrowicz Director General Dirección Gral. Familia Propietaria

Héctor Omar Meton Presidente

Comisión de Tierras Fiscales Nacionales "Programa ARRAIGO"

Anexo 1 A

Acta Complementaria al Convenio de Transferencia Barrio Fátima - Tartagal

En la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los dias del mes de Mayo del año dos mil cinco, entre la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales: "Programa ARRAIGO" del Ministerio de Desarrollo Social, representada en este acto por su Presidente, Don Héctor Omar Meton, con domicilio en la Avenida Corrientes 1302, 2º piso de la ciudad de Buenos Aires, en adelante el "Programa ARRAIGO", por una parte y la Dirección General Familia Propietaria de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Salta, representado en este acto por su Director Arq. Héctor Benito Aleksandrowicz, con domicilio en calle Caseros 1030 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante "La Dirección" por la otra parte, celebran y suscriben la presente Acta Complementaria al Convenio de Transferencia suscripto entre las partes en el día de la fecha, según las cláusulas que se especifican a continuación:

Primera: El "Programa ARRAIGO" transfiere a "La Dirección", y ésta acepta de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 23.967 y los Decretos 1085/94, y 597/97, el inmueble propiedad del Estado Nacional Argentino, ubicado entre las calles Gorriti, 12 de Octubre y Pasaje 20 de Junio, del Departamento General San Martín, Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, designado catastralmente como Departamento 23 Tartagal, Sección A, Manzana 123, Parcela 1b, Matricula de Inscripción 22.012, el cual según Plano de Mensura 2232/01 tiene una superficie total para destinar a loteo de 13.258,74 m2 y una superficie de 3192,51

m2 y 31,28 m2 para destinar a calles y ochavas respectivamente, que se excluirán del precio de venta, sobre el que se extiende el Asentamiento "Barrio Fátima".

Segunda: La presente transferencia se realiza con el cargo a "La Dirección" de adjudicar los lotes a las familias ocupantes que integran el listado de adjudicatarios (Anexo I C) aprobado por Resolución del "Programa ARRAIGO", quienes deberán ocuparlos con carácter de vivienda única y permanente. Dicho listado podrá ser modificado por Resolución del "Programa ARRAIGO" en caso de operarse cambios en las condiciones de ocupación, que resulten debidamente acreditados.

Tercera: El valor del inmueble transferido ha sido determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación en la suma de Pesos Veinticuatro Mil Doscientos Cuatro con Treita y Tres Centavos (\$ 24.204,33.-), lo que determina su precio de venta. El importe de precio fijado corresponde a la superficie total destinada a loteo, excluyéndose la superficie destinada a calles y ochavas. "La Dirección" se compromete a pagar el monto correspondiente al precio de venta en un pago de Pesos (\$) 24.204,33.-, con vencimiento al mes siguiente de la suscripción del presente.

Cuarta: Los pagos correspondientes a las cuotas convenidas en la Cláusula Tercera, se realizarán mediante depósitos bancarios a realizarse en la Cuenta del Banco Hipotecario S.A., a nombre del "Programa ARRAIGO", que a tal efecto se designará.

Quinta: En este acto se entrega la posesión del inmueble detallado en la cláusula primera de la presente acta. La suscripción de la escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación o ante quien determine el "Programa ARRAIGO. A partir de la fecha son a cargo de "La Dirección" todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble.

Sexta: Las escrituras traslativas de dominio a favor de cada uno de los adjudicatarios mencionados en la cláusula segunda, serán otorgadas de manera conjunta entre el "Programa ARRAIGO" y "La Dirección" una vez confeccionadas por ante la Escribanía General de la Provincia o el escribano que en su oportunidad se designe. Dichas escrituras traslativas de dominio serán otorgadas de manera gratuita para con los adjudicatarios.

Séptima: La falta de cumplimento por parte de "La Dirección" a cualesquiera de las obligaciones asumidas a su cargo originadas en el presente convenio, habilitará

al Estado Nacional Argentino a considerar resuelta la transferencia, restituyéndose el dominio del inmueble al mismo con las mejoras que se hubiesen introducido sin derecho a indemnización alguna y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

Octava: Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Federal de la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otra que pudiera corresponder, en el supuesto en que derivara alguna cuestión judicial con relación al presente convenio, fijando ambas partes domicilios especiales, el "Programa ARRAIGO" en Avenida Corrientes Nº 1302, 2º piso, de esta Ciudad y "La Dirección" en la calle Presidente Roque Saenz Peña 933 de esta Ciudad.

De conformidad, se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra" mencionados.

Arq. Héctor Benito Aleksandrowicz
Director General
Dirección Gral. Familia Propietaria

Héctor Omar Meton
Presidente
Comisión de Tierras Fiscales Nacionales
"Programa ARRAIGO"

Salta, 9 de Febrero de 2006

DECRETO № 248

Secretaria General de la Gobernación Secretaria de la Gobernación de Seguridad

Expte. nº 50-10.384/05 Cpde. 9.

VISTO el expediente de la referencia, en el cual la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, propicia la incorporación de nuevos efectivos, con el grado de Agente del Escalafón penitenciario; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, dicha Secretaría gestionó y obtuvo autorización del Poder Ejecutivo, a fin de promover los trámites conducentes al nombramiento de agentes en la repartición, atendiendo a estrictas e imprescindibles necesidades institucionales;

Que en este aspecto, resulta necesario destacar que la planta de efectivos del organismo penitenciario se redujo sensiblemente desde la última incorporación de personal, por retiros, renuncias, bajas, etc., situación que va en detrimento de la mejor prestación y cobertura del servicio, pues paralelamente se produjo un importante aumento en la población penal, especialmente en la Unidad Carcelaria nº 1 – de esta ciudad y la inminente habilitación de nuevos servicios, como es el caso de la Alcaidía del nuevo edificio del Poder Judicial;

Que la nómina de ingresantes propuesta se ajusta estrictamente al orden de mérito de ciudadanos que cursaron y aprobaron el "VII Curso de Formación de Aspirantes a Agentes del Servicio Penitenciario", en cuyo transcurso fueron sometidos a intensos estudios teóricos y adiestramiento práctico, que les proporciona una formación acorde a las exigencias de la función, además de haber quedado acreditada su adaptación al régimen penitenciario y vocación de servicio;

Que no obstante, corresponde dejar expresamente establecido que el nombramiento de los aspirantes Carlos Mauricio Cabrera y María de los Angeles Vilte, tendrá carácter provisorio y su continuidad estará condicionada a la resolución favorable de los recursos de amparo que interpusieran oportunamente en sede judicial, los que se encuentran con fallos apelados y a la espera de resolución definitiva;

Que la erogación resultante se encuentra prevista en el presupuesto 2006 del organismo penitenciario;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase en planta permanente del Servicio Penitenciario Provincial, con el grado de Agente, Escalafón Penitenciario, a los ciudadanos que se detallan en Anexo que forma parte del presente, a partir del 01 de enero de 2006 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Déjase establecido que el nombramiento de los aspirantes Carlos Mauricio Cabrera y María de los Angeles Vilte, tendrá carácter provisorio y su continuidad estará condicionada a la resolución favorable de los recursos de amparo que interpusieran oportunamente en sede judicial, los que se encuentran con fallos apelados y a la espera de resolución definitiva;

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará al curso de acción respectivo del Servicio Penitenciario de Salta – Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

ROMERO - Medina

VER ANEXO

Salta, 9 de Febrero de 2006

DECRETO Nº 250

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 131-44.619/05

VISTO, el Convenio de Transferencia celebrado entre la Dirección General Familia Propietaria y la Municipalidad de la Ciudad de Tartagal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Convenio de referencia la Municipalidad de Tartagal transfiere el inmueble ubicado en el Barrio Fátima de la Ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, Provincia de Salta, designado catastralmente con la Matrícula Nº 18.400, Parcela 02, Manzana 123, Sección A, el cual según Plano Nº 1198 – lámina C – tiene una Superficie total de 469,14 m2, deducidas las ochavas.

Que, el valor del inmueble objeto de la transferencia fue convenido por las partes contratantes en un precio básico, único y definitivo de \$ 9.382,80 (nueve mil trescientos ochenta y dos con ochenta ctvos.) que la Dirección General Familia Propietaria se obliga abonar en un solo pago.

Que, la presente transferencia se hace con el cargo de que la Dirección General Familia Propietaria adjudique los lotes a las familias ocupantes que integran el listado de beneficiarios agregados al convenio celebrado en su Anexo correspondiente, quienes deberán ocuparlos con carácter de vivienda única y permanente.

Que, la escritura traslativa de dominio a favor de la Provincia de Salta, se otorgará por ante Escribanía de Gobierno, una vez que se haya cancelado la totalidad del precio de venta. Que, mediante Resolución Municipal Nº 11.559/ 05, el Señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Tartagal, promulga la Ordenanza Nº 1.028/05, sancionada por el Consejo Deliberante de Tartagal, la que en su artículo 2º aprueba el Convenio de Transferencia celebrado.

Que, el convenio de Trasferencia se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ley 6838, Decreto Reglamentario Nº 1448/96, Ley 1338 y Decreto Nº 1045/96.

Que, por todo lo expuesto se hace necesario arbitrar los mecanismos necesarios tendientes a la aprobación del Convenio de Trasferencia realizado entre la Dirección Familia Propietaria y la Municipalidad de la Ciudad de Tartagal.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º - Apruébese el convenio celebrado entre la Dirección General Familia Propietaria de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Tartagal y su anexo complementario, el que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2º - Dispónese que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas deberá efectuar los tramites necesarios a fin de prever las partidas presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande el convenio aprobado por el presente.

Art. 3º - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles a los efectos que correspondan. Fecho otórguese intervención a la Dirección General Familia Propietaria para que realice los tramites de adjudicación de dichos lotes a las familias que actualmente lo ocupan.

Art. 4º - Déjase establecido que la escritura traslativa de dominio se instrumentara por ante Escribanía de Gobierno.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

ROMERO - David - Medina

Municipalidad de la Ciudad de Tartagal Convenio de Transferencia

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Tartagal y la Dirección General de Familia Propietaria de la Provincia de Salta.

Inmueble Matrícula Nº 18.400, Parcela 02, Manzana 123, Sección A.

"Barrio Fátima" - Tartagal - Salta

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, actuando en su nombre, representación e interés el señor Intendente Municipal Arq. Héctor Darío Valenzuela, con domicilio legal en calle San Martín Nº 354 de ésta ciudad, en adelante "La Municipalidad"; y la Dirección General de Familia Propietaria de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Director Arq. Héctor Benito Alexandrowicz, con domicilio legal en calle Caseros 1030 de la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, en adelante "La Dirección", conviene en celebrar el presente Convenio de Transferencia, que se regirá por las cláusulas que se especifican a continuación:

Primera: Inmueble. "La Municipalidad" transfiere a "La Dirección", y esta acepta el inmueble de propiedad de la Municipalidad de Tartagal, ubicado entre calles Tucumán, 20 de Junio y Gorriti del Barrio Fátima de la Ciudad de Tartagal, departamento San Martín, Provincia de Salta, designado catastralmente con la Matrícula Nº 18.400, Parcela 02, Manzana 123, Sección A, el cual según Plano Nº 1198 — lámina C tiene una superficie total de 469,14 m2 (cuatrocientos sesenta y nueve metros con catorce centímetros cuadrados), deducidas las ochavas.

Segunda: Cargo. La presente transferencia se realiza con cargo de que "La Dirección" adjudique los lotes a las familias ocupantes que integran el listado de beneficiarios (Anexo I), quienes deberán ocuparlos con carácter de vivienda única y permanente. Dicho listado podrá ser modificado en caso de operarse cambios en las condiciones de ocupación, que resulten debidamente acreditadas.

Tercera: Precio. Para la Transferencia del referido Inmueble (en estado baldio sin computar edificaciones ni otras mejoras o instalaciones que existieran en el sitio) las partes contratantes convinieron el Precio Básico, Unico y Definitivo de venta en Pesos Nueve Mil Trescientos Ochenta y Dos con Ochenta (\$ 9.382,80), que "La Dirección" se obliga abonar en un solo pago.

El pago será en dinero en efectivo, pagadero en la sede administrativa de la Municipalidad de Tartagal, pudiendo la Vendedora fijar otra sede o domicilio dentro de la jurisdicción de esta ciudad, como que también podrá - alternativamente - exigir pago válido mediante depósito en Cuenta Bancaria (habilitada en sede bancaria de esta ciudad), antecedentes que el Comprador declara conocer y aceptar.

Cuarta: Posesión. La entrega de la posesión se realiza en este acto. A partir de la fecha son a cargo de "La Dirección" todos los impuestos, tasas y demás contribuciones que gravan el inmueble.

Quinta: Escritura Pública. La escritura traslativa de dominio a favor de "La Dirección" será otorgada por ante Escribanía de Gobierno, una vez que se haya cancelado la totalidad del precio de venta.

Sexta: Incumplimiento. La falta de cumplimiento por parte de "La Dirección a cualesquiera de las obligaciones a su cargo originadas en el presente convenio, habilitará a "La Municipalidad" a considerar resuelta la transferencia, restituyéndose el dominio a la misma con las mejoras que se hubiesen introducido sin derecho a indemnización alguna y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

Séptima: Tribunales Competentes. Para todos los efectos del presento convenio (incluyendo la interpretación de sus cláusulas y terminología utilizada), las partes contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad de Tartagal (Provincia de Salta), renunciando a todo otro fuero o jurisdicción como que especialmente renuncian al fuero federal.

Octava: La celebración del presente Convenio de Transferencia, se realiza ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Tartagal.

Aceptación: "La Dirección" declara conocer la transferencia conferida a su nombre y favor; que conoce la cláusula de rescisión cuyo derecho se Reserva la Vendedora; que conoce el régimen de pago y restantes condiciones económicas y financieras de la presente operación; que conoce el cargo impuesto; y que acepta los términos del presente instrumento en todas sus partes.

Leida y Ratificada, y en prueba de conformidad, firman ambas parte contratantes en tres ejemplares de

un idéntico tenor. En la Ciudad de Tartagal (Salta), a los 02 días del mes de Junio del año 2005.

Arq. Héctor Benito Aleksandrowicz
Director General
Dirección Gral. Familia Propietaria

Arq. Héctor Darío Valenzuela Intendente Municipal Tartagal - Salta

VER ANEXO

Salta, 9 de Febrero de 2006

DECRETO № 251

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. 11-72.979/05

VISTO que por las presentes actuaciones la Comisión Mixta creada por el Artículo 3º, inciso a) de la Ley 4288, solicita la prórroga de la vigencia del Convenio aprobado por Decreto Nº 385/70; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 23/05 se prorrogó el plazo del citado Convenio entre la Dirección General de Inmuebles y el Colegio de Escribanos de Salta a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2005;

Que es conveniente prorrogar dicho Convenio, atento que los proyectos de ejecución en la Dirección General de Inmuebles, serán financiados con fondos emergentes de las Contribuciones Especiales que se recauden a través del mismo;

Que tanto lo ejecutado en dicha Repartición con tales fondos, como lo programado para el corriente año concuerda plenamente con los propósitos de perfeccionamiento previstos en el Artículo 1º de la Ley 4288;

Que resultando aconsejable la prórroga en cuestión, corresponde fijar los montos de las contribuciones especiales establecidas en el artículo 4º del Convenio aprobado por Decreto Nº 385/70;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2006 el plazo de vigencia del Convenio aprobado por Decreto Nº 385/70 con encuadre en la Ley 4288.

Art. 2° - Con vigencia a partir del 1° de Enero del año 2.006, modifiquese el articulo 4° del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70 y modificado por el Decreto N° 23/05 en lo siguiente:

"Cuarto: para el cumplimiento de los fines propuestos y conforme a la autorización del artículo 1º de la Ley 4288, se percibirá de los usuarios de los servicios que presta la Dirección General de Inmuebles las siguientes contribuciones especiales, sin perjuicio de otras que se establezcan en el futuro:

Certificados e Informes

Los certificados e informes de dominio e inhibición y las condiciones del mismo por cada uno que no incluya más de cinco parcelas	\$ 3,00
 Los informes de dominio exigidos por el Departamento Técnico en trámites de aprobación de planos de mensura, por cada plano 	\$ 7,00
3. Los certificados de vigencia de créditos hipotecarios, por cada uno que no incluya más de cinco parcelas	\$ 3,00
 Los certificados o informes de única propiedad por cada parcela 	\$ 3,00
 Los certificados o informes de no registrar titularidad sobre inmuebles, por cada persona 	\$ 1,25
 Los certificados de inhibición, por cada persona 	\$ 1,25
7. Los informes del Movimiento Diario Estadísticos del Registro:	
a) Titularidad sobre el dominio	\$ 3,00
 b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones 	\$ 3,00
c) Cancelaciones de Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	\$ 1,20
d) Inhibiciones Generales	\$ 3,20
8. Los informes proporcionados a entidades financieras mediante el formulario denomina "Informes de Gravámenes y constatación de Inscripción de dominio" por cada uno	ado

que no incluya más de cinco parcelas

\$ 5.00

9. Los certificados o informes de valuación		25. Inscripciones de actos o documentos que	
fiscal, por cada parcela	\$ 2,00	aclaren, ratifiquen, rectifiquen o confirmen otros sin alterar su valor, naturaleza, partes	
10. Reconsideración de Valor Fiscal	\$ 5,00	intervinientes, situación de terceros, plazos	
11. Copias de Antecedentes Valuatorios	\$ 5,00	o términos, como así también toda	
12. Solicitud de Incorporación de Mejoras	\$ 5,00	anotación marginal	\$ 3,00
13. Solicitud de Incorporación de Mejoras con Inspección	\$ 15,00	 Inscripción de pre-anotaciones de hipotecas, deducibles de la contribución 	
14. Visado de Formulario para Exp. Cod.18 por Fs.	\$ 0,25	que resulte de la inscripción de hipotecas, el 1%0 (uno por mil) sobre el monto total,	
15. Fotocopia de documentos archivados (legajo Plano) por Fs.	\$ 1,00	o valuación fiscal, y como mínimo 27. Inscripción de promesas de venta y boleto	\$ 3,00
Pedido de informes antecedentes catastral que no supere las 5 matrículas Por cada matrícula excedente	\$ 10,00 \$ 1,50	de compra-venta, deducible, de la contribuci que resulte de la inscripción de la escritura pública de compra-venta, en tanto no se	ón
17. Los certificados o informes sobre registro de testamentos, por cada persona		muten las partes, el 1%0 (uno por mil) sobre el monto total o valuación fiscal,	
18. Todo certificado o informe no incluido en		el mayor valor y como mínimo 28. Inscripciones de cancelación de hipotecas	\$ 3,00
el detalle precedente	\$ 1,20	el 1/2 %0 (medio por mil) sobre el monto	
 Suscripción al servicio de consulta a través de Internet, por un abono mensual, 		total y como mínimo	\$ 3,00
cuyo costo se determinará de acuerdo a		29. Toda inscripción de comunicación de testamento	
los niveles de acceso de los usuarios, conforme lo establezca la Comisión Mixta y como mínimo	\$ 20,00	 Inscripciones de Reglamentos de Propiedad Horizontal el 1%0 (uno por mil) sobre valuación fiscal y como mínimo 	\$ 5,00
	Ψ 20,00	31. Inscripciones de Hipotecas por Saldo de	
Aprobación de Planos		precio el 1%0 (uno por mil) sobre el	
20. La aprobación de planos de mensura	f 0 00	-	\$ 3,00
por cada parcela y como mínimo	\$ 8,00 \$ 30,00	32. Inscripción de División de Condominio,	
	Ψ 50,00	el 1%0 (uno por mil) sobre valuación fiscal y como mínimo	\$ 3,00
Copias Heliográficas y Fotocopias		33. Las escrituras de Compra-Venta y/o	\$ 5,00
21. Cada fotocopia de documentos archivados en el Organismo, a excepción de los que se expidan por certificados o informes de dominio	\$ 1,25	Hipoteca del Banco Hipotecario Instituto de Vivienda y/o planes de viviendas sociales, el 1%0 (uno por mil) sobre el	\$ 3,00
22. Por sellado de minutas, oficios, hijuelas, disoluciones, etc. para expedición fotocopias sin valor		34. Las escrituras de compra-venta o hipoteca de carácter social otorgadas por la	
posterior al registro por matrícula	\$ 1,00		\$ 3,00
23. Las copias heliográficas de planos archivados en el organismo, hasta 1 m2 Por cada m2 o fracción excedente	\$ 5,00 \$ 3,00	35. Toda inscripción, reinscripción o sus cancelaciones no incluidas en el detalle precedente, el 2%0 (dos por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal el	
Inscripciones		·	\$ 3,00
24. Inscripciones de embargos, inhibiciones y toda clase de medida cautelar sin montos ordenadas judicialmente y sus cancelacion por cada oficio hasta cinco parcelas Por cada cinco parcelas excedentes		36. Inscripción de escrituras de Hipotecas realizadas en el marco de la Operatoria de las Cédulas Hipotecarias Rurales el 1/2 %0 (medio por mil) sobre el monto total de la operación y como mínimo	\$ 3,00

37. Inscripción de escrituras en r operaciones financieras reali: intermedio de la provincia y o privados el 1%0 (uno por r monto total o la valuación fis	zadas por entes públic nil) sobre el	
mínimo	, ,	\$ 3,00
Cartografía Urbana	Soporte Papel	Soporte digital
l Plano cartográfico por manzan tamaño A4-A3	a \$ 5,00	\$ 15,00
2 Planos de Sección		
2.1 Con detalle de manzanas	\$ 15,00	\$ 30,00
2.2 Con detalle de parcelas		\$ 80,00
3 Plano de Ciudad		
3.1 Por lámina, con detalle de sección y manzana	\$ 50,00	\$ 120,00
4 Plano de Localidad		
4.1 Con detalle de sección y manza	na \$ 20,00	\$ 100,00
5 Copias de Planos urbanos archivados en la repartición	*5	
5.1 Tamaño A3-A4	\$ 5,00	\$ 10,00
5.2 Hasta 1 m2	. \$ 8,00	\$ 10,00
5.3 Más de 1 m2	\$ 12,00	\$ 10,00
Cartografia Rural		
6 Plano Departamental		
6.1 Con identificación de límites		
e inmuebles	\$ 50,00	\$ 120,00
6.2 Con cartografía temática	\$ 90,00	\$ 150,00
Cartografía General de la Pro	vincia	
7 Copia Plano de la Provincia	\$ 80,00	\$ 250,00
Imágenes		
8 Imágenes Land Sat		
8.1 Imagen Procesada		\$ 300,00
8.2 Con inserción de archivo digi de un catastro y hasta 10 km2	tal \$ 30,00	\$ 50,00
8.3 Por catastro adicional	\$ 5,00	\$ 5,00
8.4 Con inserción de archivo digit de un catastro de más de 10 km2	tal \$ 60,00	\$ 80,00
8.5 por catastro adicional	\$ 5,00	\$ 5,00
9. Imágenes Ikonos		
9.1 Procesadas por km2 \$ 50,00	c/m2 pape!	\$ 100,00

9.2 Con inserción de archivo digital de un catastro y hasta 10 ha.	l \$ 40,00	\$ 60,00
•	•	•
9.3 Por catastro adicional	\$ 5,00	\$ 5,00
9.4 Con inserción de archivo digital		
de un catastro de mas de 10 ha.	\$ 70,00	\$ 90,00
9.5 Por catastro adicional	\$ 5,00	\$ 5,00
10 Fotografías Aereas		
10.1 Procesadas formato		
24 cm x 24 cm.	\$ 50,00	\$ 50,00
Consultas		
1 Informes de Dominio		
p/mostrador p/matrícula	\$ 1,00	
2 Caducidad de Asientos p/		
cada asiento (a excepción de las		
Solicitudes realizadas por Escribano	\$ 1,00	
3 Sustitución de Embargo	2% 0 s/s	monto
4 Liberación Parcial de Hipoteca	2% s/V.	Fiscal
5 Cambio de Denominación de		
Sociedades	\$ 20,00	
6 Fusión y Escisión de Sociedad	3% 0 s/\	/. Fiscal
7 Inhibiciones Voluntarias	\$ 20,00	

Art. 3º - Facúltase a la Comisión Mixta — Convenio Ley 4288, a efectuar modificaciones a los valores establecidos precedentemente, conforme a las necesidades o nuevas situaciones no previstas.

Art. 4º - Notifiquese de lo dispuesto precedentemente a la Dirección General de Inmuebles y al Colegio de Escribanos de Salta.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuniquese, publiquese en el Boletín. Oficial y archivese.

ROMERO - David - Medina

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto № 249 – 09/02/2006

Artículo 1º - Desígnase al Sr. Pablo Bernardo Nieto, DNI Nº 12.935.008, en cargo político Nivel 2 del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con retención de su cargo de planta permanente en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 06 – CA 01 – Ministerio de la Producción y el Empleo.

ROMERO - Camacho - Medina

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública – Resolución Nº 27 D – 07/02/2006 – Expte. nº 7.909/05 – código 127

Artículo 1º - Dejar establecido que la designación temporaria, dispuesta por decreto nº 1738/05, de la señorita Silvia Carolina Barrera, D.N.I. nº 27.645.505, en el Hospital "El Carmen" de Metán, es en el agrupamiento: enfermería.

Díaz Legaspe

Secretaría General de la Gobernación — Resolución Delegada Nº 28 D — 09/02/2006

Artículo 1º - Prorrogar a partir del 1º de enero de 2006 y por el término de un (1) año, la afectación de la Señorita Mariel Obeid – DNI Nº 17.581.113, agente del Ministerio de Educación, a la Secretaría General de la Gobernación.

Medina

Secretaría General de la Gobernación – Resolución Nº 29D – 09/02/2006

Artículo 1º - Dejar sin efecto la prestación de servicios, en carácter de colaboración en la Secretaría de los Mayores, de la Dra. María Belén Yarade Saravia, D.N.I. Nº 24.338.217, dispuesta por Decreto Nº 12/06, debiendo continuar el cumplimiento de sus funciones en la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos.

Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas — Resolución N^2 30 D — 09/02/2006 — Expediente N^2 47-11.117/05 y agregados

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Nuevo Edificio Escuela Barrio Libertad de la Ciudad de Salta – Dpto. Capital" con un presupuesto oficial de \$ 2.800.000,00 más IVA.

Art. 2º - Con encuadre en lo dispuesto por el artículo 13, inc. h) de la Ley Nº 6838, adjudicar a la Empresa Royal Group Technologies del Sur S.A., con domicilio en calle Talcahuano Nº 833, 8º Piso, Oficina "E" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 3.433.980,00 (Pesos tres millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos ochenta con 00/100) IVA incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de Ejecución de 120 días corridos, y en un todo de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas que forman parte del legajo incluido en el Expte. Nº 47-11.117/05.

Art. 3º - Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir el contrato de locación de obra con la empresa adjudicataria.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará hasta \$ 1.633.980,00 a: Financiamiento 100 — Unidad Geográfica 99 — Proyecto 591 — Curso de Acción 092341110268 — Ejercicio 2006.

Art. 5º-La Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas preverán la partida y los fondos necesarios a invertir para la terminación de dichos trabajos de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16, inc. a) del Dcto. Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

David

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución Nº 100 - 17/02/2006 - Expedientes Nos. 125-4.592 - Cde. Nº 16 y 89-25.133/05

Artículo 1º - Aprobar el Contrato de Locación de Obra - Adicional Nº 2 suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas y la Empresa BETON S.R.L. para la obra "Ampliación y Refacción Hospital San Bernardo -Salta - Capital", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución y que como Anexo forma parte del mismo.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará ϵ : Financiamiento 206 - U. Geog. 99 - Proyecto 592 - Curso de Acción 092310110165 - Ejercicio 2006.

David

El Anexo que forma parte del Decreto № 246 y de la Resolución № 100, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. Nº 4.316

R. s/c Nº 11.854

Cámara 4º en lo Criminal

Falla: Condenar a José Delfor Rasjido, argentino, soltero, nacido el 11/6/76 en General Güemes, Pcia de Salta y/o El Piquete, Pcia. de Jujuy, hijo de Juan Bonifacio (v) y de Ofelia Roca (v), D.N.I. № 25.110.824, jornalero, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en Bº 60 Viviendas, Manzana B, Casa 16, de General Güemes Pcia. de Salta y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Tres Años y Seis Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por Escalamiento (Arts. 167 inc. 4º en función del art. 163 inc. 4º, 45, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P.), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local, II.- Declarar al condenado José Delfor Rasjido,... Reincidente por Segunda Vez en los términos del art. 50 del C.P. III.- Diferir el pedido de unificación... IV.- Ordenar que por Secretaría se practique... V.- Fijar audiencia... VI.- Cópiese,... Fdo.: Dr. Roberto Lezcano, Dra. Ana Silvia Acosta, Dra. Mirta Gladis Yobe, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mónica Alejandra Mukdsi, Secretaria".

Cumple la pena impuesta: 20/01/2009

Dra. Mirta Gladis Yobe, Presidente, Cámara 4º en lo Criminal. Dra. Mónica A. Mukdsi, Secretaria.

SUCESORIOS

O.P. Nº 4.328

· F. Nº 165.332

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Sucesorio – Meneces, Ramón" Expte. Nº 83283/03, cita a todos los que se consideren con dercchos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: Tres (3) días en Boletín Oficial; tres (3) días en diario Nuevo Diario. Salta, 6 de Febrero de 2006. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 22 al 24/02/2005

O.P. Nº 4.327

F. Nº 165.331

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instarcia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Gonza, Florentino – Sucesorio" Expte. Nº EXP-140.894/05 cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días

Sin Cargo e) 22/02/2006

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 09 de Febrero de 2006. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez; Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 22 al 24/02/2006

O.P. Nº 4.325

F. Nº 165.335

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Terrón, Alberto – Salgado, Leonor Guillermina – Sucesorio" B-71.267/95 cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 02 de Diciembre de 2005. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez; Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria. Salta, 16 de Febrero de 2006. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria (I.).

Imp. \$ 45,00

e) 22 al 24/02/2006

O.P. Nº 4.317

F. Nº 165.330

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "López, Vidal — Sucesorio" Expte. Nº 140.865/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación lo será durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación. Salta, 28 de Noviembre de 2005. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza; Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

O.P. Nº 4.315

R. s/c Nº 11.853

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados: "Ríos, Juan – Sucesorio", Expte. Nº 2-139.685/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 15 de Diciembre de 2005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 24/02/2006

O.P. Nº 4.308

F. Nº 165.309

La Dra. Beatríz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1º Inst. en lo Civ. y Com. 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos "Abraham, Rodolfo s/Sucesorio" Expte. 106.576/04 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 16 de Febrero de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 45,00

e) 22 al 24/02/2006

O.P. Nº 4.307

F. Nº 165.312

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en autos caratulados "Agüero, David – Sucesorio" Expte. Nº 59.161/71, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, Febrero 14 de 2006. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 22 al 24/02/2006

Imp. \$ 45,00

e) 22 al 24/02/2006

O.P. Nº 4.304

F. Nº 165.302

El Dr. Sergio Miguel Angel David - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. y Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso en los autos caratulados: "Nolazco, Angel; Cardozo, Juliana - Sucesorio Expte. Nº 104.948/04", Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 28 de Noviembre del 2005. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 21 al 23/02/2006

O.P. Nº 4.301

F. Nº 165.296

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados "Corbalán Vda. de Jurado s/Sucesorio - Expte. Nº 4.653/05", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 29 de Septiembre de 2.005.

Imp. \$ 45,00

e) 21 al 23/02/2006

O.P. Nº 4.298

F. № 165.289

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, de la ciudad de Metán, Secretaría del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Gómez, Paula", Expte. Nº 4.473/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Metán, 16 de Febrero de 2.006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 21 al 23/02/2006

O.P. Nº 4.297

F. Nº 165.290

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, de la ciudad de Metán, Secretaría del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Gómez, Isidro Alberto", Expte. Nº 4472/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) dias comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Metán, 16 de Febrero de 2006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 21 al 23/02/2006

O.P. Nº 4.296

F. № 165.288

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, de la ciudad de Metán, Secretaría del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Gómez, Telesforo Evangelista", Expte. Nº 4471/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Metán, 16 de Febrero de 2006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 21 al 23/02/2006

O.P. Nº 4.291

F. Nº 165.278

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Chaju, Juán Salomón; Capuzzello, Nemesia Lucia por Sucesorio" Expte. Nº 5052/05, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur—Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 15 de Febrero de 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 17 al 22/02/2006

O.P. Nº 4.287

R. s/c Nº 11.850

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Flores, Francisca Milagro — Sucesorio", Expte. Nº 1-135605/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno por tres días. Salta, 22 de Diciembre de 2005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17 al 22/02/2006

O.P. Nº 4.285

F. Nº 165.274

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Flores, Ramón Osvaldo s/Sucesorio" Expte. Nº 110.829/04, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como

herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 18 de Octubre de 2005. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 17 al 22/02/2006

O.P. Nº 4.280

F. Nº 165.265

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Trangoni Plutarco s/Sucesorio" — Expte. Nº 137.562/05, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Rosa Mamais, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 7 de Diciembre de 2005. Dra. Rosa Mamais, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 17 al 22/02/2006

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 4.320

F. Nº 165.325

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Minera El Desafío S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Inés" de Diseminado de Cobre ubicada en el Departamento de Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 18.043 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Pertenencia Nº 1

Y	X
3430131.80	7308568.49
3431131.80	7308568.49
3431131.80	7307568.49
3430131.80	7307568.49

DA	C	A/9	709
PA	(r.	/V ~	///

Pertenencia № 2	Pertenencia № 12	
3431131.80 7308568.49	3432131.80	Y=7305568.49
3432131.80 7308568.49	3433131.80	Y=7305568.49
3432131.80 7307568.49	3433131.80	Y=7304568.49
3431131.80 7307568.49	3432131.80	Y=7304568.49
Pertenencia № 3	Superficie total 1	.200 has.
3432131.80 7308568.49	-	
3433131.80 7308568.49	L.L. X=7.306.568	8.51 Y=3.431.631.79
3433131.80 7307568.49	Los terrenos ofer	ctados son de propiedad Fiscal.
3432131.80 7307568.49	Esc. Humberto Ramín	
Pertenencia Nº 4		•
3430131.80 7307568.49	Imp. \$ 84,00	e) 22/02, 02 y 14/03/2006
3431131.80 7307568.49		
3431131.80 7306568.49		
3430131.80 7306568.49		
Pertenencia Nº 5	0.70.1010	7.10.465.445
3431131.80 7307568.49	O.P. Nº 4.319	F. № 165.325
3432131.80 7307568.49	FI Dr. Daniel En	rique Marchetti, Juez de Minas
3432131.80 7306568.49		- ·
3431131.80 7306568.49		e Registro de la Prov. de Salta,
Pertenencia № 6		ctos de los arts. 81, 82, 83 y 84
3432131.80 7307568.49		a (seg.tex.ord.Dec-456/97) que
3433131.80 7307568.49		.A., ha solicitado la petición de
3433131.80 7306568.49		Sofía" de Diseminado de Cobre.
3432131.80 7306568.49		tamento de Los Andes, que se
Pertenencia Nº 7	_	⁹ 18.044 y que se determina de
3430131.80 7306568.49	la siguiente manera:	
3431131.80 7306568.49	Coordenadas C	Gauss Kruger – Posgar-94
3431131.80 7305568.49	3 /	
3430131.80 7305568.49	Y	X
Pertenencia Nº 8	Pertenencia Nº 1	
3431131.80 7306568.49	3430166.63	7318547.65
3432131.80 7306568.49	3431166.63	7318547.65
3432131.80 7305568.49	3431166.63	7317547.65
3431131.80 7305568.49	3430166.63	7317547.65
Pertenencia № 9	Pertenencia Nº 2	
3432131.80 7306568.49	3429166.63	7318547.65
3433131.80 7306568.49	3430166.63	7318547.65
3433131.80 7305568.49	3430166.63	7317547.65
3432131.80 7305568.49	3429166.63	7317547.65
Pertenencia № 10	Pertenencia Nº 3	
3430131.80 Y=7305568.49	3428166.63	7318547.65
3431131.80 Y=7305568.49	3429166.63	7318547.65
3431131.80 Y=7304568.49	3429166.63	7317547.65
3430131.80 Y=7304568.49	3428166.63	7317547.65
D	Pertenencia Nº 4	
Pertenencia № 11		
Pertenencia № 11 3431131.80 Y=7305568.49	3430166.63	7317547.65
3431131.80 Y=7305568.49 3432131.80 Y=7305568.49	3430166.63 3431166.63	7317547.65 7317547.65
3431131.80 Y=7305568.49		

PAG. Nº 710	SALTA, 22 DE FEBRER	O DE 2006	BOLETIN OFICIAL Nº 17.323
Pertenencia № 5		3431166.63	7313547.65
	7217547 65	3430166.63	7313547.65
3429166.63 3430166.63	7317547.65	3430166.63	7312836.37
3430166.63	7317547.65 7316547.65	Pertenencia № 14	, 5 1 2 6 5 6 . 5 7
3429166.63	7316547.65	3430166.63	7313547.65
Pertenencia Nº 6		3431166.63	7313547.65
3428166.63	7317547.65	3431166.63	7312547.65
3429166.63	7317547.65	3430166.63	7312547.65
3429166.63	7316547.65	Pertenencia Nº 15	
3428166.63	7316547.65	3428166.63	7313381.82
Pertenencia Nº 7		3428455.46	7313614.79
	20162126	3429083.19	7312836.37
3428166.63	7316547.65	3430166.63	7312836.37
3429166.63	7316547.65	3430166.63	7312547.65
3429166.63	7315547.65	3428166.63	7312547.65
3428181.39	7315547.65		
3428166.63	7315565.95	Superficie total 1.	.712 has., 3.445 m2
Pertenencia Nº 8		L.L. X=7.315.210	0.7700 Y=3.431.565.6200
3428181.39	7315547.65		
3429166.63	7315547.65		ctados son de propiedad Fiscal.
3429166.63	7316547.65	Esc. Humberto Ramír	rez, Secretario.
3430302.30	7316547.65	Imp. \$ 96,00	e) 22/02, 02 y 14/03/2006
3430302.30	7316103.67	шр. Φ 50,00	c) 22/02, 02 y 14/03/2000
3430162.98	7316276.43		
3428606.13	7315020.94		
Pertenencia №9			
3430302.30	7316547.65		
3431407.27	7316547.65	O.P. Nº 4.314	F. Nº 165.324
3431407.27	7315517.98	0.1. 11- 4.314	F. 14- 105.524
3430774.61	7315517.98	El Dr. Daniel En	rique Marchetti, Juez de Minas
3430302.30	7316103.67	y en lo Comercial de Registro de la Provincia d	
Pertenencia Nº 10		and the second s	efectos del Art. 73 del C.P.M.
3430774.61	7315517.98		filtra S.A. ha solicitado la reno-
3432166.63	7315517.98	-	on de la Cantera de perlita, deno-
3432166.63	7314547.65		
3431205.24	7314547.65	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ue tramita mediante Expte. №
3431418.45	7314719.59		Departamento: Los Andes, Lu-
Pertenencia Nº 11	7511717107	•	lo, descripta de la siguiente ma-
3431205.24	7314547.65	nera:	
3432166.63	7314547.65		uss Kruger-Sistema Posgar
3432166.63	7313547.65	94 y Car	npo Inchauspe/69:
3431166.63	7313547.65	x	Y
3431166.63	7314516.52	Α.	
Pertenencia Nº 12	.01.010.02	3414279.67	7300490.53
		3414362.61	7299486.31
3431166.63	7313547.65	3413866.74	7299445.45
3432166.63	7313547.65	3413785.72	7300450.68
3432166.63	7312547.65	O	Oh 1 4
3431166.63	7312547.65	=	has. Los terrenos afectados son
Pertenencia Nº 13			Esc. Humberto Ramírez, Secre-
i ditemenera iv 15		*	
3429083.19	7312836.37	tario.	

O.P. Nº 4.311

F. № 165.318

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Mario César Rojo, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Laura" de Sulfato ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar Salar de Pocitos que se tramita por Expte. Nº 18.013 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

		cia	

Y		x
3398708.00		7271266.33
3399708.00		7271266.33
3399708.00		7270266.33
3398708.00		7270266.33
Pertenencia Nº 2		
3399708.00	171	7271266.33
3400708.00		7271266.33
3400708.00		7270266.33
3399708.00		7270266.33
Pertenencia Nº 3		
3398708.00		7270266.33
3400062.37		7270266.33
3400062.37		7269527.99
3398708.00		7269527.99
Pertenencia Nº 4		
3400708.00		7271266.33
3401009.00		7271266.33
3401009.03		7269527.99
3400062.37		7269527.99
3400062.37		7270266.33
3400708.00		7270266.33

Superficie total 400 has.

L.L. X= 7.269.871.64 Y= 3.399.176.59

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

lmp. \$ 75,00

e) 22/02, 02 y 14/03/2006

O.P. № 4.310 F. № 165.317

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. Nº 18.170, ha solicitado permiso de Cateo de 10.000 has., en el Departamento Cafayate, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7124724.86	3516000.0000
7124724.86	3534100.0000
7119200.00	3534100.0000
7119200.00	3516000.0000

Superficie registrada total 10.000 has. - Matrícula Nº: 133: propiedad fiscal. Y los terrenos afectados de propiedad privada son: M. Nº 433: Domingo de Lara, Claudia Marta, D.N.I. Nº 12.149.645; Domingo de Falivene, María de Loourdes, D.N.I. Nº 14.384.739; M. Nº 434: Soriano Torá Jesús; M. Nº 4349: Finca El Socorro S.A.; M. Nº 4.350: Fca. El Socorro S.A., San José del Chimpa S.A. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 22/02 y 07/03/2006

O.P. Nº 4.309

F. № 165.307

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Juan Luis Londero, en expediente Nº 18162, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, cobre y plata, ubicada en el departamento: La Poma, Lugar: La Encrucijada, la mina se denominará: Frasan, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

x	Y
7293863.48	3479053.61
7293863.48	3481053.61
7294092.84	3481053.61
7294092.84	3483053.61
7291592.84	3483053.61
7291592.84	3481053.61
7291363.48	3481053.61
7291363.48	3479053.61

P.M.D.: X= 7.293.322,6900 Y= 3.481.767,4800

Cerrando la superficie registrada 994 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Banco Regional Sureño S.A. - Matrícula 282; Maiz Pérez, José - Matrícula 50 y 51; Zerpa, Mateo - Matrícula 5. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 22/02, 02 y 14/03/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 4.330

F. № 165.339

Por MARIA DEL MILAGRO CAGNA VALLINO

JUDICIAL CON BASE DE \$ 17.920

Inmueble sobre Avda. Autódromo Nº 595 (entre Dell'Acqua y Bucci)

El día 24 de Febrero de 2006 a hs. 19:00 en la Sede del Colegio de Martilleros de Salta - España 955 - por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. de Procesos Ejecutivos de 4ta. Nominación Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdés, Secretaría de la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa en los autos caratulados: "HSBC Bank Argentina S.A. vs. Rivero, Aurora Maximiliana s/Ejecutivo", Expte. Nº 80.565/03, remataré con base de \$ 17.920,- el inmueble Catastro Nº 53.697, Sección "U", Manzana Nº 78, Parcela 3 del Departamento Capital, terreno superficie 406 m2 (Frente 14 mt. Fondo 29 mt.) frente: verja con puerta y portón metálicos, jardín, Construcción de ladrillos revocado con puerta de acceso y portón, consta de un living con puerta y ventana y tres dormitorios sin placards, todo con techo de chapas y piso cementado. Un baño con inodoro y lavatorio. Continúa la construcción hacia el fondo parte sin techo. Fondo cercado en su perímetro con paredes de ladrillos y bloques sin revocar. Servicios: Agua, Luz eléctrica, Cámara séptica. Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. José Jiménez, su esposa Mariana Evelina Rivero y cinco hijos en calidad de préstamo. Condiciones de Pago: Dinero en efectivo y al mejor postor. Seña: 30% a cuenta del precio y en el acto. Saldo: dentro de los cinco días de aprobado el remate. Deudas: Impuesto Inmobiliario y tasa general de inmuebles \$ 1.129,75.- Servicios Sanitarios: suministro: \$ 998,09; Otros Conceptos al 15/06/ 05 \$ 609,56; Ex Direcc. Gral. de Obras Sanitarias por serv. de agua potables y desagües cloacales \$ 1.299,86 a deducir del producido de la subasta. D.G.R.: Impuesto

a los sellos 1,25%. Impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7º de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Comisión: 5%. A cargo del comprador. Edictos: Tres días Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: María Cagna Vallino, Mart. Públ. Monotrib. Cel. 154-036164. Mail: mcagnavallino@infovia.com.ar

Imp. \$ 111,00

e) 22 al 24/02/2006

O.P. Nº 4.312

F. Nº 165.320

Por RICARDO R. PINTOS JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

1 Inmueble - Excelente Ubicación en Calle Coronel Vidt Nº 255 c/Salida al Pasaje Inca Ciudad

El 24/02/06 a hs. 18:00 en la calle Jujuy 544 - Ciudad, por orden del Sr. Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 11º Nom. Secretaría Nº 2, en los autos: Macchi, Juan Carlos c/González, Azucena del Valle - González, Cecilia Noemí Mirta - González, Martín Augusto y/u otros -Ejecución de Honorarios, Expte. Nº 135.992/05. Remataré el inmueble identificado con la Matrícula: 21.861 -Manzana 94a - Sección E - Parcela 5 - Dpto. Capital. Con la Base de \$ 5.297,21 (corresponde 2/3 partes del V.F.). Pasado los 15 minutos de no haber postores, se reducirá la base en un 25% o sea: \$ 3.972,91 y pasados otros 15 minutos y de no haber postores remataré sin base y al mejor postor. Medidas: fte.: 9,00 m.; c/fte.: 9,09 m.; Cdo. E: 40,50 m; Cdo. O: 39,20 m. Superficie: total 358,65 m2. Limites N.: Calle Coronel Vidt - S.: antiguo cauce del Río Arias - E: Lote 4 - O.: Lote 2 (Según Ced. Parcelaria). Ubicación: en la calle Coronel Vidt Nº 255 ciudad de Salta. Descripción: La casa consta de 1 patio delantero c/piso de tierra y laja, c/verja de piedra, 2 habitaciones c/piso de mosaicos c/techo de losa, 1 patio interno c/piso de tierra, 1 baño de 2º c/ techo chapa de cinc, 3 habitaciones c/techo chapa de cinc, 2 de ellas c/paredes de adobes, y la restante de ladrillo. 1 galería piso de cemento y tierra c/techo chapa de cinc, 1 patio trasero que se comunica con el Pasaje Inca con piso de tierra. Está cercado perimetralmente con alambre en dos lados y una pared de material la restante. Calle Coronel Vidt y el pasaje Inca están pavimentados, iluminados c/gas de mercurio. Servicios: cloacas, agua corriente. La energía eléctrica y gas están sin conectar (según infor. del Of. de Justicia de fs. 41). Se encuentra ocupado por la Srta. Gonzáles, Azucena del Valle en calidad de copropietaria. Forma de Pago: seña del 30% a cuenta del precio, más sellado 1,25% DGR, y 5% arancel de ley, todo en el mismo acto a cargo del comprador, y el saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El impuesto a la Transferencia de la Ley 23.905 art. 7 - no se incluye -, se abonará antes de inscribirse la transferencia. Las deudas del inmueble a rematar estarán a cargo del comprador: Municipalidad de Salta: \$ 624,66 - Aguas de Salta: \$ 607,92 - Edesa: \$ 187,21 (dichos importes se encuentran sujetos a reajustes de prácticas). Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. La Subasta no se suspende por día inhábil. Informes: Martillero Ricardo R. Pintos: Tel. 4219231, de 11 a 13 hs. IVA Monot.

Imp. \$ 153,00

e) 22 al 24/02/2006

O.P. Nº 4.306

F. Nº 165.315

Atención Cerrillos

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Importante galpón ubicado en calle Gral. M.M. de Güemes 210. Frente plaza principal.

Remate: 24 de febrero de 2.006 - hs. 19.30 en España 955 de la ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula Nro. 537 - Sección B - Manzana 48 - Parcela 10. Departamento Cerrillos. Provincia de Salta.

Ubicación: calle M.M. de Güemes Nro. 210 de la localidad de Cerrillos.

Base: \$ 16.000. Con espera de 15 minutos se reducirá la base en un 50%, con otra espera de 15 minutos se reducirá en un 25%.

Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupado por los demandados.

Descripción del Inmueble: Se trata de un inmueble que tiene: 1 galpón con un salón de 9 x 20 metros

aproximadamente, cerrado con paredes de ladrillo, bloques de cemento y en parte adobe, techo parabólico, estructura metálica con chapas de cinc, piso de granito y cemento, entrada con puertas corredizas de vidrio y aluminio, con persiana metálica. Dos baños con inodoros únicamente, paredes de bloque de cemento, techos con chapas de cinc. Posee todos los servicios. En el salón funciona un videojuego - pool - metegol y ciber de propiedad del demandado, según informe del Juez de Paz.

Deudas: Aguas de Salta: \$ 2.077,18 y Municipalidad de Cerrillos: \$ 2.557,01.

Forma de Pago: Seña del 30%. Comisión del 5% y sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos de 3ra. Nominación, Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: Banco Provincial de Salta vs. Hoyos, Nicolás - Delgado de Hoyos, Dora Aurora - Ejecución Hipotecaria, Expte. Nro. B-56.067/94. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Informes: Mart. Eduardo Guidoni. 156051367. 20 de Febrero 891. eduardoguidoni@sinectis.com.ar

Imp. \$ 99,00

e) 22 al 24/02/2006

O.P. Nº 4.279

F. № 165.263

Por MARCELA DELL' ARTE

JUDICIAL CON BASE

Un tractor marca Deutz Una cosechadora marca Daniele

El día 24 de Febrero de 2006 a las 17:30 hs. en calle Alem Nº 47 de ésta ciudad de San José de Metán, remataré: I) Con la base de \$ 2.500 (Pesos: Dos Mil Quinientos) un tractor marca Deutz, Modelo A 70, montado sobre neumáticos de 15-34 los traseros y 750-20 los delanteros, Motor Nº 292/2/70/4074, marca Deutz. II) Con la base de \$ 5.000 (Pesos: Cinco Mil) una cosechadora marca Daniele – Modelo D 66, montada sobre neumáticos de 7x50x16 los traseros y 12x7x5x24, los delanteros, Motor Nº 794657, marca Bedford, la misma se encuentra en mal estado de conservación.

Ordena: El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur — Metán, a cargo de la Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: García, Bernardo José vs. Gonzales, Roberto Fernando s/Ejecución Prendaria Expte. Nº 24.361/01.

Condiciones de Venta: El precio es de contado y en el acto del remate, con más el 10% de comisión de Martillero y 0,6% (D.G.R.)

Horario de Visita: En horario comercial. El tractor Deutz se encuentra en calle San Martín y Tucumán (Sr. Isidro Solís), en la Ciudad de Rosario de la Frontera y la cosechadora en Av. Libertad № 392 de la Ciudad de Metán.

Edictos: Por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial.

Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil.

Informes: Martillera Marcela Dell' Arte. Tel. 03876-421473-15667552.

Imp. \$81,00

e) 17 al 22/02/2006

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 4.324

F. v/c № 10.644

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: "Bixquert, Héctor Vicente por Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. Nº B-64.126/95, hace saber que en fecha 07 de febrero de 2.006 se ha declarado la Quiebra de Héctor Vicente Bixquert, con domicilio en calle Dean Funes Nº 924, 4to. Piso "A" y procesal en calle Avda. Belgrano Nº 663, ambos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado la continuación en sus funciones de la Síndico Cra. Violeta Carolina Bargardi, con domicilio en Caseros Nº 1.197 fijando como días y horario de atención los lunes y miércoles de hs. 17 a 20. El dia 20 de marzo de 2.006 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ). El día 18 de Abril de 2.006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ). El día 02 de junio de 2.006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). Secretaría, 13 de Febrero de 2006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 115,00

e) 22 al 28/02/2006

O.P. Nº 4.323

F. v/c Nº 10.643

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: "Bixquert, Néstor Roberto por Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. Nº B-64.125/95, hace saber que en fecha 07 de Febrero de 2.005 se ha declarado la Quiebra de Néstor Roberto Bixquert, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 243 y procesal en calle Avda. Belgrano Nº 663, ambos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado la continuación en sus funciones de la Síndico Cra. Violeta Carolina Bargardi fijando como días y horario de atención los lunes y miércoles de hs. 17 a 20. El día 20 de marzo de 2.006 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ). El día 18 de Abril de 2.006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ). El día 02 de junio de 2.006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). Secretaría, 13 de Febrero de 2006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 28/02/2006

O.P. Nº 4.322

F. v/c Nº 10.642

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quie-

bras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: "Bixquert, Miguel Ricardo por Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. Nº B-64.124/95, hace saber que en fecha 07 de Febrero de 2.006 se ha declarado la Quiebra de Miguel Ricardo Bixquert, con domicilio en calle Alvarado Nº 1.340 y procesal en calle Avda. Belgrano 663, ambos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado la continuación en sus funciones de la Síndico Cra. Violeta Carolina Bargardi, con domicilio en Caseros Nº 1.197 fijando como días y horario de atención los lunes y miércoles de hs. 17 a 20. El día 20 de marzo de 2.006 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ). El día 18 de Abril de 2.006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ). El día 02 de junio de 2.006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). Secretaría, 13 de Febrero de 2006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 28/02/2006

O.P. Nº 4.321

F. v/c Nº 10.641

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: "Frigorifico Güemes S.A.I. y C. por Concurso Preventivo", Expte. Nº B-63.776/95, hace saber que en fecha 07 de Febrero de 2.006 se ha declarado la Quiebra de Frigorífico Güemes S.A.I., con domicilio en calle Alvarado Nº 1.340 y procesal en calle Avda. Belgrano Nº 663, ambos de esta ciudad. asimismo se ha ordenado la continuación en sus funciones de la Síndico Cra. Violeta Carina Bargardi fijando como días y horario de atención los lunes y miércoles de hs. 17 a 20. El día 20 de marzo de 2.006 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ). El día 18 de Abril de 2.006 o el

siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35 LCQ). El día 02 de junio de 2.006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). Secretaría, 13 de Febrero de 2006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 115,00

e) 22 al 28/02/2006

O.P. Nº 4.283

F. v/c Nº 10.640

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Fernández Antonio Alberto s/Quiebra", Expte. Nº 146825/06, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, a los siguientes efectos: I) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Fernández, Antonio Alberto D.N.I. Nº 8.166.679, con domicilio en Pasaje San Lorenzo Nº 175 de esta Ciudad. III) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de respecto de los que los hicieren de no quedar liberados por los mismos... XI) Fijar el día 24 de Marzo de 2006, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como fecha de vencimiento para que los acreedores verifiquen sus créditos por ante el Sr. Síndico designado en autos. XII) Fijar el día 10 de Abril de 2006, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la L.C. XIII) Fijar el día 26 de Mayo del 2006 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en el arts. 39 y 200 L.C.... XVI) Hacer extensiva la designación del Síndico actuante CPN Dante Italo Adriano, a la presente quiebra (art. 64 de la LCQ), con comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas mediante oficio. El Síndico se domicilia en calle Martín Cornejo 267, y atiende los días Martes y Jueves de 17:00 a 20:00. Salta, 13 de Febrero de 2006. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 140,00

e) 17 al 24/02/2006

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 4.329

F. № 165.337

Emprendimiento Adolfo Güemes S.A.

Socios: Edmundo Ariel Falú, Documento Nacional de Identidad 12.600.328, C.U.I.T. 20-12600328-6, médico, de 49 años de edad, casado en primeras nupcias con María Celina Iriarte, domiciliado en la calle Los Inciensos Nº 82, Barrio Parque Tres Cerritos, de éta Ciudad; Luis Jesús Tapia, Documento Nacional de Identidad 11.283.402, C.U.I.T. 20-11283402-9, médico, de 51 años de edad, casado en primeras nupcias con María del Carmen Lapasset y divorciado según sentencia de fecha 26 de Octubre de 2004, dictada en autos caratulados: "Lapasset, María del Carmen-Tapia, Luis Jesús – Divorcio Vincular por Presentación Conjunta" - Expediente Nº 76560/03, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Nº 1 de ésta ciudad, domiciliado en la calle España Nº 1.067, de ésta Ciudad; Jorge Alberto Ensinas, Documento Nacional de Identidad 12.665.653, C.U.I.T. 20-12665653-0, médico, de 46 años de edad, casado en primeras nupcias con María Alejandra Ríos, domiciliado en la calle Los Paraísos Nº 242, Barrio Parque Tres Cerritos, de ésta ciudad; Alberto Emilio Robredo Capobianco, Documento Nacional de Identidad 12.790.835, C.U.I.T. 20-12790835-5, médico, de 46 años de edad, casado en primeras nupcias con Alcira Mónica Tomasi y divorciado según sentencia de fecha 21 de Septiembre de 2001, dictada en autos caratulados "Tomasi, Alcira Mónica - Robredo Capobianco, Alberto Emilio - Divorcio Vincular por Presentación Conjunta" – Expediente Nº 8483/00, tramitado por ante el Juzgado en lo Civil de Personas y Familia Nº 1, domiciliado en la calle España Nº 992, de ésta ciudad; Carlos Luis Correa Zalazar, Documento Nacional de Identidad 12.220.146, C.U.I.T. 20-12220146-6, médico, de 49 años de edad, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Fayn Chort, domiciliado en la Avenida Uruguay 525, de ésta Ciudad; José Antonio Le Favi, Documento Nacional de Identidad 12,712.126, C.U.I.T. 20-12712126-6, médico, de 47 años de edad, casado en primeras nupcias con Marcela Rosa Belmonte, en trámite de divorcio por presentación conjunta que tramita en Expediente Nº 139.102/05 por ante el Juzgado de

Familia de Cuarta Nominación, domiciliado en la calle Perú Nº 242, Villa San Lorenzo, de ésta Ciudad, Silvia Laura Azcona, Documento Nacional de Identidad 14.208.310, C.U.I.T. 27-14208310-3, médica, de 45 años de edad, casada en primera nupcias con Luis Fernando Saavedra, domiciliada en la Avenida General San Martín y Colón, Villa San Lorenzo, Departamento Capital; Susana Lía Katz, Documento Nacional de Identidad 13.066.971, C.U.I.T. 27-13066971-4, bioquímica, de 48 años de edad, casada en primeras nupcias con Guillermo Abel Kirschbaum, domiciliada en la Avenida Belgrano Nº 1615, de ésta ciudad; Guillermo Abel Kirschbaum, Documento Nacional de Identidad 10.581.290, C.U.I.T. 20-10581290-7, médico, de 53 años de edad, casado en primeras nupcias con Susana Lía Katz, domiciliado en la Avenida Belgrano 1615, de ésta ciudad; Cristóbal Licudis, Libreta de Enrolamiento 6.147.069, C.U.I.T. 20-06147069-8, médico, de 56 años de edad, casado en primeras nupcias con Alejandra María Nikovitch, domiciliado en la calle Las Palmeras sin número de la localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera; Gustavo Adolfo Herrera, Documento Nacional de Identidad 12,959,654, C.U.I.T. 20-12596654-7, médico. de 48 años de edad, casado en primeras nupcias con Alejandra Gabriela Mancini, domiciliado en la calle Del Milagro 181, de ésta Ciudad; Iván Gustavo Rollán, Documento Nacional de Identidad 21.757.048, C.U.I.T. 20-21757048-5, médico, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con María Victoria Rainero, domiciliado en la calle Olegario Andrade 1036, Barrio Grand Bourg, de ésta ciudad; Jorge Fabián Floridia, Documento Nacional de Identidad 14.752.859, C.U.I.T. 20-14752859-1, médico, de 44 años de edad, casado en primeras nupcias con Sandra María Susana Yapur, domiciliado en calle Las Margaritas 140, Barrio Parque Tres Cerritos, de ésta ciudad; y Ernesto Gabriel Sierre, Documento Nacional de Identidad 22.159.160, C.U.I.T. 20-22159160-8, médico de 34 años de edad, casado en primeras nupcias con Gabriela Inés Muro, domiciliado en la calle Juramento Nº 461, Tercer Piso, Departamento "A", de ésta ciudad; todos argentinos vecinos de ésta Provincia.

Fecha de Constitución: 28 de Diciembre de 2005 por Esc. Nº 105 autorizada por la Esc. María Florencia Saravia, Titular Registro Notarial 180.

Denominación: "Emprendimiento Adolfo Güemes S.A."

Domicilio Social: En la ciudad y provincia de Salta, Sede Social: España Nº 1067 de la ciudad y provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a la realización de toda clase de negocios inmobiliarios: compra, venta, financiación, permuta, locación, concesión, administración, fideicomisos, arrendamiento de propiedades inmuebles urbanos y rurales, inclusive los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal, así también el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización y clubes de campo. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por la ley, sin restricción alguna, sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial y cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social perseguido.

Duración: Noventa y nueve años.

Capital: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos Setenta y Dos Mil (\$ 72.000), representado por Setecientas Veinte (720) acciones de Cien Pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una, ordinaria, nominativas no endosables, con derecho a un Voto por acción, divididas en cuatro categorías denominadas clase "A", "B", "C" y "D" de Ciento Ochenta Acciones (180) cada una. En caso de aumento de capital, deberá emitirse igual cantidad de acciones para cada clase. El doctor Edmundo Ariel Falú suscribe treinta (30) acciones de clase "A", por la suma total de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), integrando la suma de Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750,00). El doctor Luis Jesús Tapia suscribe treinta (30) acciones de clase "A", por la suma total de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), integrando la suma de Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750,00). El doctor Jorge Alberto Ensinas suscribe treinta (30) acciones de clase "A", por la suma total de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), integrando la suma de Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750,00). El doctor Alberto Emilio Robredo Capobianco suscribe treinta (30) acciones de clase "A", por la suma total de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), integrando la suma de Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750,00). El doctor Carlos Luis Correa Zalazar suscribe treinta (30) acciones de clase "A", por la suma total de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), e integrando la suma de Pesos Setecientos

Cincuenta (\$ 750,00). El doctor José Antonio Le Favi suscribe treinta (30) acciones de clase "A", por la suma total de pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), integrando la suma de Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750,00). La doctora Silvia Laura Azcona suscribe sesenta (60) acciones de clase "B", por la suma total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), integrando la suma de Pesos Un Mil Ouinientos (\$ 1.500,00). La doctora Susana Lía Katz suscribe sesenta (60) acciones de clase "B", por la suma total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), integrando la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.00). El doctor Guillermo Abel Kirschbaum suscribe sesenta (60) acciones de clase "B", por la suma total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), integrando la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00). El doctor Cristóbal Licudis suscribe noventa (90) acciones de clase "C", por la suma total de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.00), integrando la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta (\$ 2.250,00). El doctor Gustavo Adolfo Herrera suscribe noventa (90) acciones de clase "C", por la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00), y cuarenta y ocho (48) acciones de la clase "D", por la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800.00), integrando la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 3.450,00) El doctor Iván Gustavo Rollán suscribe cuarenta y ocho (48) acciones de la clase "D", por la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$4.800,00), integrando la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00). El doctor Jorge Fabián Floridia suscribe cuarenta y ocho (48) acciones de la clase "D", por la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$4.800,00), integrando la suma de Pesos Un Mil Doscientos (1.200,00). El doctor Ernesto Gabriel Sierre suscribe treinta y seis (36) acciones de la clase "D" por la suma de pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600,00), integrando la suma de Pesos Novecientos (\$ 900,00); todo suscripto en efectivo, que representa el Veinticinco por ciento (25%) del Capital Social; y el saldo se obligan a integrarlo en el plazo máximo de dos años o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen.

Administración y Representación: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por Dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea debe elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa, y se incorporarán al Directorio en el orden de su designación. El Directorio, en su primera sesión, debe designar

un Presidente, que ejercerá la representación legal de la sociedad. Puede designar igualmente un Vicepresidente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento de aquél. Podrá también atribuir funciones de representación a uno o más de los restantes directores, en forma individual o conjunta. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente, o quien lo reemplace tendrá, en todos los casos, derecho a voto, y en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Se establece un primer Directorio de un miembro Titular y un miembro Suplente, designándose para ocu-

par dichos cargos a las siguientes personas: Miembro Titular: Doctor Gustavo Adolfo Herrera, quien se desempeñará como Presidente. Miembro Suplente: Doctor Edmundo Ariel Falú. La representación de la Sociedad será ejercida por el Presidente. La sociedad prescinde de la sindicatura privada.

Cierre del Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17/2/06. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 170,00

e) 22/02/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 4.318

F. Nº 165.328

Círculo de Fonoaudiólogos de Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

Convóquese a los Sres. Asociados del Círculo de Fonoaudiólogos de Salta a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Marzo de 2006, a hs. 19:30 en la sede del Círculo de Fonoaudiólogos de Salta, sita en calle Buenos Aires 655 Dpto. "C" de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de la última Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de Balance 2004 y 2005, Memoria Anual e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3.- Proclamación de autoridades (Art. 35 y ss. de estatutos).
 - 4.- Elección de dos socios para suscribir el Acta.

En caso de no reunirse quórum para sesionar, se procede en este mismo acto a la Segunda convocatoria a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el mismo día de 10 de Marzo de 2006 a hs. 20:30 a efectos de tratar el mismo Orden del Día (Art. 15 de Estatutos Sociales).

Asimismo se aclara que el acto eleccionario se realizará el día 06 de Marzo de 2006, entre horas 10:00 y 14:00 en la sede de la Institución. Todo socio en condi-

ciones está obligado a votar. La omisión de votar sin causa justificada hará pasible al socio a la aplicación de multas (Art. 45 y 46 de Estatutos Sociales). A tal fin, se comunica que se designó como miembro de la Junta Electoral a las Sras. Fonoaudiólogas María Lorena De Bustos, Carolina Silvia De la Fuente y María Eugenia Gravaruk (Art. 37 de Estatutos). En la sede de la Institución el día 02 de Marzo de 2006, se exhibirá el padrón de asociados en condiciones de votar (Art. 36 de Estatutos).

Balance y demás documentación a disposición de los asociados en la sede de la entidad.

Flga. Maria Cristina Abdenur Presidente

Imp. \$ 28,00

e) 22/02/2006

ASAMBLEA

O.P. Nº 4.313

F. Nº 165.321

Club Social y Deportivo Atlético Ferro Colonia Santa Rosa - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Atlético Ferro de la Ciudad de Colonia Santa Rosa, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria y acto eleccionario para elegir nueva comisión directiva por el término de dos (2) años, que se llevará a cabo el

día domingo 19 de Marzo de 2006, a horas 19.00 en su sede social sito en Avenida Robustiano Manero s/nº de la Ciudad de Colonia Santa Rosa, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables año 2004, 2005 e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3.- Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización, por el período que establece el Estatuto en vigencia, siendo el mismo por dos (2) años.
- 4.- Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

El quorum de la asamblea será de la mitad más uno de los señores socios, con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quorum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Hugo Perales Secretario

> José Olivo Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 22/02/2006

FE DE ERRATA

O.P. Nº 4.326

F. Nº 165.333

De las Ediciones Nº 17.321 y 17.322 de Fecha 17 y 21 de Febrero de 2.006. Remate Judicial: Por Marcela Dell'Arte.

Juicio: García, Bernardo José vs. Gonzáles, Roberto Fernando s/Ejecución Prendaria - Expte. № 24.361/01.

Se deja constancia que en el aviso de Remate publicado en las Fechas arriba mencionadas, se incurrió en un Error, Donde dice el día 23 de Febrero de 2.006, Debe decir: 24 de Febrero de 2.006.

> Marcela Dell'Arte Martillero Público Nac.

Imp. \$ 30,00

e) 22/02/2006

RECAUDACION

O.P. Nº 4.331

Saldo anterior	\$ 33.876,20
Recaudación del día 21/02/06	\$ 1.379,00
TOTAL	\$ 35.255,20

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7º PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.
- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
 - Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las SUSCRIPCIONES VIA INTERNET. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar